



Cuartel General, 21 de septiembre de 2022

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 135

A contar del 01 de Octubre de 2022, déjese sin efecto la orden del día N° 58 de 2022, del señor Comandante.

Establézcanse las siguientes medidas de cuidado y control respecto a la Pandemia COVID-19, y cuidando al personal que por motivos personales o médicos no se vacunaron; dispongo:

1. De las Compañías:

Establézcanse las siguientes medidas:

- a. El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio para los bomberos que atiendan pacientes en actos de servicio.
- b. Se liberan todas las medidas de aforos, con o sin pase de movilidad.

Los señores Capitanes serán los responsables de hacer cumplir la presente orden del día; el incumplimiento de uno de estos puntos se considerará una falta grave a la disciplina.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribábase a las Compañías, secretaria general, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán
Comandante

Distribución
Sres. Consejo de Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías.
Secretaría General
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia